



UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
GESTIÓN DOCUMENTAL

Rad: 9095

ANEX:

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

Remitente: ORLANDO SALAZAR SALAZAR

Destino: HECTOR FABIO VASQUEZ BENAVIDES
09/12/2014 11:41 AM

11

Armenia,

Señor

HÉCTOR FABIO VÁSQUEZ BENAVIDES

faviio6424@hotmail.com

Referencia:

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Fecha: 24 de noviembre de 2014

17 de noviembre de 2014

En atención a los derechos de petición por usted presentados en la Universidad del Quindío, arriba enunciados, me permito proceder a dar respuesta al siguiente:

“Solicito autoricen al docente John Faber González con quien curse Deporte Formativo en 7 semestre le pase mi nota al docente Mario Andrés Ospina Ceballos que actualmente da la cátedra de deporte formativo en el CREAD Cali debido a que esta materia ya la curse y por inconvenientes internos de la Universidad no me aparecía matriculada al momento de haberlo cursado”

Lo anterior en virtud a que en el semestre anterior tuvo problemas con la matrícula académica en dicha materia y la misma la había cursado.

Se constata que el Director del Centro tutorial de Cali, Jaime Andrés Puerta Uribe, ya le dio respuesta a esta misma petición, pero no notificó personalmente, por lo cual abordaré nuevamente el asunto de fondo para así cumplir con los requerimientos de la ley 1437 de 2011; procederé entonces a enmarcar su situación dentro del compendio normativo institucional:

El Estatuto Estudiantil, Acuerdo del Consejo Superior Número 066 de 2000, en el artículo 21, establece: “Para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
GESTIÓN DOCUMENTAL

Rad: 9095

ANEX:

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

Remitente: ORLANDO SALAZAR SALAZAR

Destino: HECTOR FABIO VASQUEZ BENAVIDES
09/12/2014 11:41 AM

11

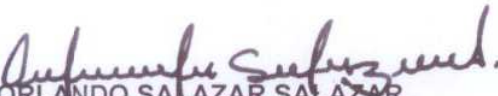
Armenia,

PARÁGRAFO 1: La Universidad no tendrá alumnos asistentes o simplemente oyentes."

Pero además en el artículo 91, estatuye, "son deberes de los estudiantes: a. Cumplir los estatutos y reglamentos. (...)"

Por todo anterior, es claro que, no es dable para ningún funcionario de la Universidad del Quindío tener en cuenta notas de una asignatura en la que usted participó siendo simplemente asistente, y en la que no tenía matrícula académica; como corolario de lo anterior, decido no acceder a su petición.

Atentamente,


ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Vicerrector Académico